



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TERRAZAS DE VELADORES DEL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.

Tal y como establece el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en lo relativo a la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, se inicia CONSULTA PÚBLICA PREVIA a la Ordenanza Municipal reguladora de Terrazas y Veladores del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La Ordenanza, pretende regular el régimen jurídico de la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local por la ocupación temporal del suelo de la vía pública con la instalación de terrazas de veladores anejas al establecimiento hostelero de carácter permanente. Así como la instalación temporal de terrazas veladores anejas a establecimientos hosteleros de carácter permanente.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Para cumplir el principio de jerarquía normativa, es necesario que las Ordenanzas municipales se adapten a los cambios que se producen en las leyes que estas Ordenanzas desarrollan.

c) Los objetivos de la norma.

Simplificar el procedimiento para la autorización de la ocupación de la vía por medio de veladores y garantizar el pago de los tributos exigibles por dicha ocupación, con forme a los principios de simplificación administrativa establecidos tanto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como en el reciente Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No existe mejor alternativa que dotar a nuestro municipio de una regulación adaptada a la normativa actual y que simplifique los procedimientos.

Es por ello que, por medio del presente anuncio, se somete a **consulta previa** la elaboración de la **Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Veladores del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla**, otorgando un **plazo de 10 días hábiles a contar desde su publicación en el Portal de Transparencia y en el Tablón municipal de edictos**, a fin de que los ciudadanos y entidades que lo consideren conveniente puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar, alternativas regulatorias y no regulatorias, necesidad y oportunidad de su aprobación y objetivos, a través del Registro de entrada de documentos, ya sea de forma presencial, o de forma telemática.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma digital

Publíquese,

El Alcalde,

El Secretario Accidental

Fdo.: Don José Manuel Oliva Arellano

Fdo.: Antonio Ganfornina Dorantes

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

alcaldia@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	b+QAnhF9YmKcy0/nCAOUPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	23/04/2024 14:45:24
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	23/04/2024 14:42:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b+QAnhF9YmKcy0/nCAOUPg==		

